



ANTUCO, 25 SEP 2024

Nº 006502 /

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 9.072, de 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024.
- Decreto Alcaldicio Nº 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo Nº 805 de fecha 09.08.24, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización "Junta de Vecinos Población Baeza", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). -
- Convenio Nº 25 del 25 de septiembre de 2024, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y la Representante de la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Población Baeza" de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Cierre Perimetral".
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4º de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta Nº 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

DECRETO

- OTÓRGUESE, una subvención en dinero por un monto total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a la Organización "Junta de Vecinos Población Baeza", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Cierre Perimetral".
- APRUEBESE en todas sus partes el Convenio Nº 25 de fecha 25 de septiembre de 2024 de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización "Junta de Vecinos Población Baeza" RUT Nº 75.770.800-0, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 15 primeros días hábiles siguiente de efectuado el gasto, y en el mes de diciembre deberá rendirlo a más tardar con fecha 15 de diciembre de 2024.
- IMPÚTESE el gasto, a la cuenta presupuestaria 215.24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", del Presupuesto Municipal Vigente año 2024.
- TRANSFIÉRASE los Fondos a la cuenta Nº 55171478269, Chequera electrónica, Banco Estado a nombre de la Organización Junta de Vecinos Población Baeza, Rut. 75.770.800-0, Representante Legal Sra. María Gloria López Riquelme, Rut Nº 11.241.265-4.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MJAL / CPG / RTM / pcp.-

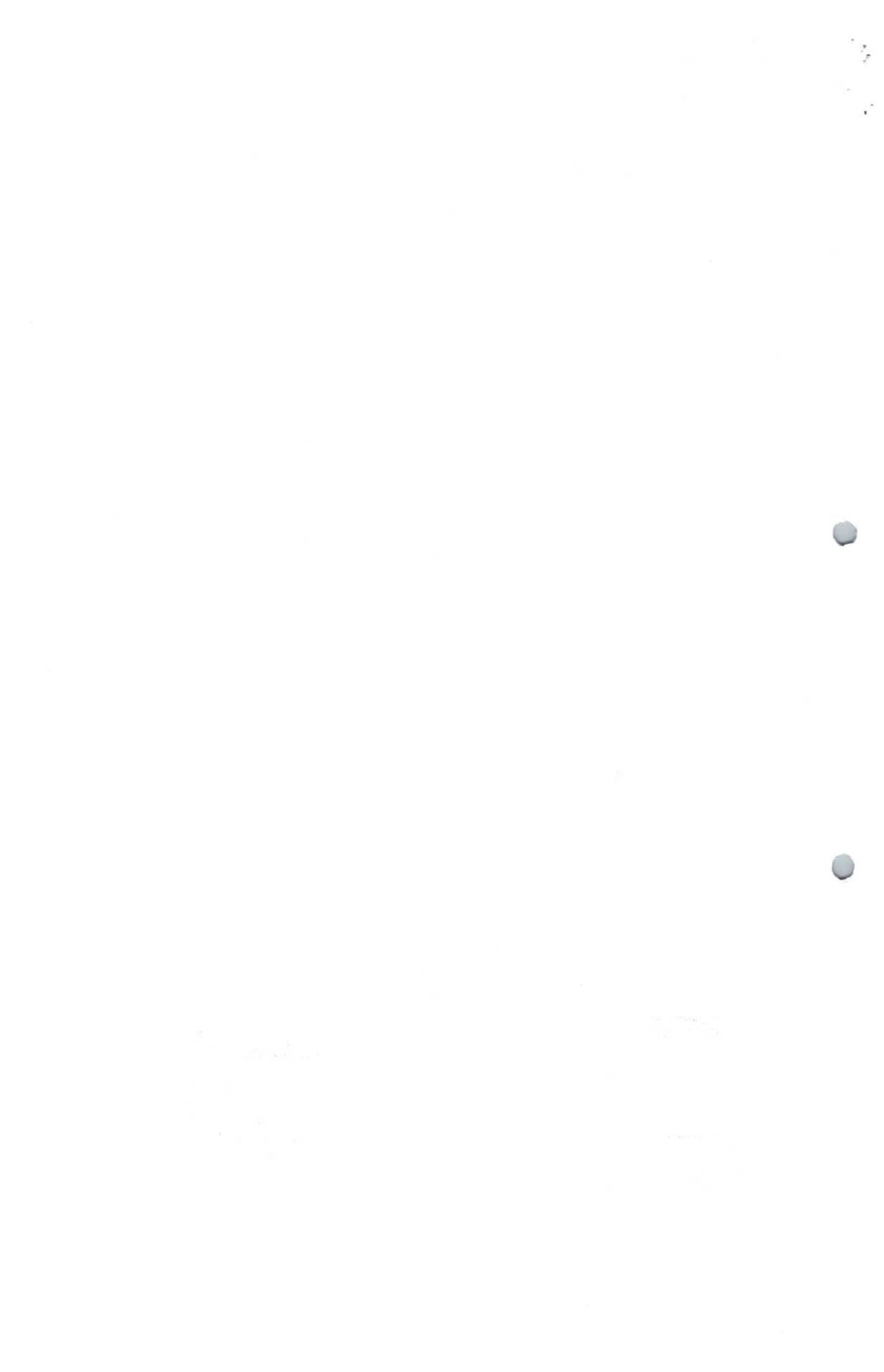
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos Población Baeza
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaría Municipal /

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE





CONVENIO 25 / 2024

En Antuco, a 25 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcalde Sr. Miguel Abuter León, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada “Junta de Vecinos Población Baeza”, RUT N° 75.770.800-0, con domicilio en Sargento Aldea S/N, Comuna de Antuco, representada en este acto por la Sra. María Gloria López Riquelme, Representante de la organización, Cédula de Identidad N° 11.241.265.4, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: “Junta de Vecinos Población Baeza”, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 75.770.800-0, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 805 / 24, adoptado en Sesión Ordinaria N° 113 que ascendente a la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado “Cierre Perimetral”.

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Obra ejecutada: construcción del cerco frontal de la sede, incluye mano de obra y materiales	2.000.000.-
Aporte de Subvención Municipal \$	2.000.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes del gasto, certificando, además el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la “Ordenanza de subvenciones Municipales”, y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.

MARIA GLORIA LÓPEZ RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN BAEZA

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS



ORD. N° 000727

ANT.: Su solicitud de subvención.

MAT.: Informa sobre solicitud de subvención.

ANTUCO, 14 AGO 2024

DE: ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

A : SEÑORA MARIA LÓPEZ RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL DE ORGANIZACIÓN
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN BAEZA
P R E S E N T E.

Distinguidos Integrantes:

Junto con saludar, y de conformidad con instrucciones vigentes sobre la materia, entre otros lo dispuesto en la Circular N°30, de 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, y Ordenanza sobre subvenciones Municipales, me permito informar a ustedes y por su intermedio a la Junta de Vecinos Población Baeza, Rut.: 75.770.800-0 que, ésta Alcaldía ha procedido a analizar su solicitud y antecedentes históricos en poder, en relación a la solicitud de subvención municipal para el presente año.

Al respecto, y atendida la actual situación financiera del municipio, y el objetivo de la subvención solicitada, es que se ha resuelto conceder y otorgar a tramitación una subvención Municipal por la suma total de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).

Por lo mismo, adjunto al presente Ord., usted, se servirá encontrar el respectivo formulario de solicitud de subvención y, además, detalle con la documentación que deberá adjuntar a la misma, en carácter de obligatoria.

Finalmente, me permito hacer presente que, una vez finalizado el proceso administrativo para su otorgamiento, se deberá proceder a la firma de un convenio entre la Junta de Vecinos Población Baeza y la Municipalidad de Antuco, lo que formalizará su entrega, respectivo gasto y rendición pertinente en los términos que allí se estipulen.

Es todo cuanto me permito informar y adjuntar, para cumplimiento de los fines ya señalados.

Saluda atentamente a usted.


MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL /KSG/crv.-

DISTRIBUCIÓN:

La indicada.

Secretaría Municipal.

Dirección Adm. y Finanzas. /



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 805 / 24 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 304 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- | | |
|------------|--------------------|
| 1.- SESIÓN | : Ordinaria N° 113 |
| FECHA | : 09.08.2024. |
| CIUDAD | : Antuco. |
| LUGAR | : Salón Municipal |

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

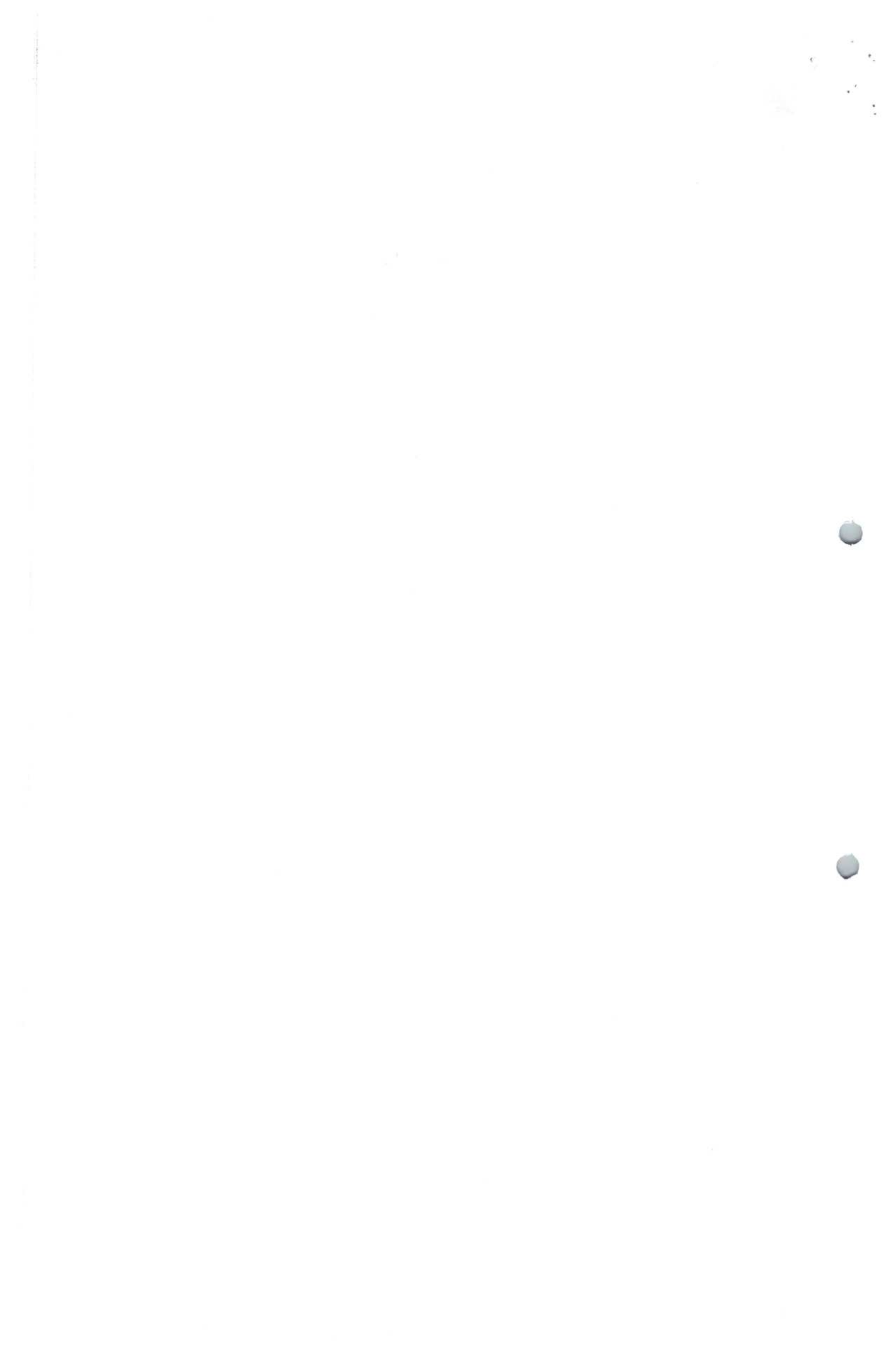
ACUERDO N° 805 /24.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, da por aprobada la solicitud de Subvención para la Junta de Vecinos "Población Baeza"; RUT.: 75.770.800-0, por un monto total de: \$2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado: "Cierre Perimetral del recinto de Sede Comunitaria". Con cargo al Presupuesto Municipal.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, agosto 13 de 2024.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.





Junta de Vecinos
VECINOS
POB. BAEZA

Antuco, Agosto 28 de 2023.-

A señor: **Miguel Abuter León y honorable Concejo Municipal**
Alcalde de la comuna de Antuco
Presente

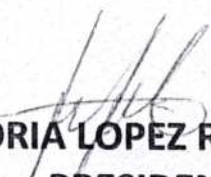
A través de la presente y junto con saludarle, me permito solicitar la posibilidad de poder otorgar subvención Municipal 2024, a **"JUNTA DE POB. BAEZA DE ANTUCO"**, por un monto de \$2.000.000., para subvencionar el cierre perimetral del recinto de nuestra sede comunitaria.-

Esto es para fomentar la participación de los socios y vecinos en las actividades de la Institución, fortaleciendo el tejido social.-

Nuestra institución se encuentra activa, con personalidad jurídica vigente, RUT N° 75.770.800-0, con reuniones periódicas, postulaciones a proyectos y lo conformamos 50 vecinas y vecinos aproximadamente.

Agradecida como siempre de contar siempre con su apoyo, se despide con la mayor atención.-

JUNTA DE VECINOS
POBLACION BAEZA
Fundada: 24-04-1999
ANTUCO


GLORIA LOPEZ RIQUELME
PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS POB. BAEZA

21-1651

4019153

25.27.01.004
Riquelme

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 OFICINA DE PARTES
 FECHA LLEGADA: 28 AGO 2023
 INGRESO F. 3630-178
 PASE A:
 PARA:
☐ Estudiar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respecto
☐ Depto. de
 Fecha Salida
 FIRMA

MAF

*Enviar Actas
 de Asambleas.*

*Presupuesto
 el Consejo*

RECIBIDO POR LA DIRECCION DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - 1 SEP 2023
 I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

para presup. 2024 01/09/24



ANTUCO, marzo 11 de 2024

Estimado Sr. Alcalde y Honorable Consejo Municipal,

La Junta de Vecinos de la Población Baeza se dirige a ustedes con el propósito de solicitar su valioso apoyo mediante una subvención especial. Nos gustaría destinar estos fondos para la instalación de un cierre perimetral, mediante un cerco de metal, con ingreso peatonal y vehicular para nuestra sede vecinal.

Este proyecto es crucial para fortalecer la seguridad y preservar el espacio comunitario que tantos vecinos valoran. Creemos firmemente que contar con su respaldo en esta iniciativa contribuirá significativamente al bienestar de nuestra comunidad, considerando que acabamos de adquirir nuestra sede y diversos recursos mobiliarios, los cuales actualmente se encuentran desprotegidos.

Cabe mencionar que ya hemos realizado una cotización para un cerco de 13 metros con las especificaciones necesarias, y el costo aproximado es de alrededor de \$ 1.400.000.

Destacamos que, como organización, carecemos de los recursos financieros necesarios para afrontar dicho gasto debido a nuestra limitación etaria y la situación económica que enfrentamos.

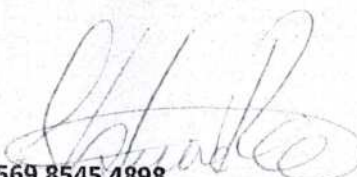
Quedamos a disposición para proporcionar detalles adicionales y discutir la propuesta en una reunión que podríamos coordinar a su conveniencia. Agradecemos de antemano su consideración y colaboración en este asunto de importancia para nuestra población.

Atentamente,

Se despide cordialmente,
Presidenta JJ.VV. "Población Baeza"

215.24.01.004 "2"
4019958

JUNTA DE VECINOS
POBLACION BAEZA
Fundada: 24-04-1999 +569 8545 4898
ANTUCO


Gloria López Riquelme
Presidenta JJ.VV. Población Baeza.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES

FECHA LLEGADA: 11 MAR 2024

INGRESO F. _____

PARA: 1091-245

PARA: _____

☐ Estudiar y Proponer

☐ Su Conocimiento

☐ Por Cumplimiento

☐ Proponer Oficio

☐ Informarme al Respecto

☐ Depto. de _____

Fecha Salida _____

FIRMA _____

EF

*Evaluación de
Certificados de
disponibilidad
presupuestaria*

[Signature]

RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

13 MAR 2024

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2024.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: (LLENAR TODOS LOS ESPACIOS - TAJAR CUANDO NO HAY DATOS)

1.1.- NOMBRE INSTITUCIÓN : JJ UU Población Baeza

1.2.- R.U.T. Nº : 75470800-0 DOMICILIO: Cargento aldea s/n

1.3.- Nº PERSONALIDAD JURÍDICA : Decreto Interior Nº _____ FECHA: _____

Decreto Alcaldicio Nº _____ Fecha: _____

OTORGADA POR

: _____ FOJAS: _____

1.4.- FUNCIÓN DE LA INSTITUCIÓN : social y comunitaria

1.5.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : Maria Gloria Lopez Riquelme

1.6.- CEDULA IDENTIDAD : 11241265-4 TELEFONO: 985454898

1.7.- DOMICILIO : Pasaje independencia, N° 57, población Baeza

1.8.- NOMBRE TESORERO (a) : Eugenio Edith Parra Burgos

1.9.- CEDULA DE IDENTIDAD : 9.307.673-7 TELEFONO: _____

1.10.- TIPO INSTITUCIÓN -FUNCIONAL ☐ -TERRITORIAL ☒

1.11.- FECHA ACTA ELECCIÓN DIRECTIVA ACTUAL: 20-05-2022

2.- NOMBRE DEL PROYECTO: Cierre permittel

3.- ADJUNTA FICHA DE PERFIL PROYECTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL: SÍ: X NO: _____

4.- RESUMEN DE LOS GASTOS PARA LO CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

NOTA: Aquí se debe poner el mismo valor de la ficha del PERFIL del proyecto por partidas.	
GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO / DETALLE ACUMULADO	MONTO PARCIAL \$
<u>obra ejecutada: construcción del cerco frontal de la sede</u>	
<u>(incluye mano de obra y materiales)</u>	<u>\$2000000</u>
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA \$	<u>\$2000000</u>

5.- INDICAR NÚMERO DE CUOTAS EN QUE SOLICITA RECIBIR LA SUBVENCIÓN: 1

6.- Número Cuenta Bancaria: 55171478269 Tipo Cuenta: chequera electronica Banco: Banco estado

7.- RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:

NOMBRE: Maria Lopez Riquelme CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 11241265-4

CARGO: Residente FECHA DE LA SOLICITUD: 06-09-24

TELÉFONO: 985454898 CORREO ELECTRÓNICO: Camila.juanpita@gmail.com

"NO SE RECIBIRÁ SOLICITUDES CON ANTECEDENTES INCOMPLETOS"

JUNTA DE VECINOS
POBLACION BAEZA
Fundada: 24-04-1989
A N T U C O
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

NOTA:

- Las Instituciones solicitantes, deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales.
- La Subvención otorgada, debe ser intervenida exclusivamente para los fines que fue solicitada y otorgada.
- La rendición de la cuenta de la Subvención, debe ser respaldada por los documentos originales y la recepción conforme (recibido conforme en cantidad y calidad) con firma responsable y timbre de la Institución, a más tardar dentro de los cinco (05) días del mes siguiente a la recepción de los fondos, en formato, que entrega la Dirección de Admin. y Finanzas, debiendo la Institución dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN Nº30, de 11/03/2015, de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

OBSERVACIONES:

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHALLEGADA 06 SEP 2024
INGRESO F. 4383-062
PASE A:
PARA:
☐ Estudiar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respecto
☐ Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA

DSF

DI 111

RECIBIDO POR LA DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

1

-9 SEP 2024

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

FORMULARIO N°2.

Proyecto de Subvención Municipal Año 2024.
(ES OBLIGATORIO LLENAR TODOS LOS ESPACIOS)

I-IDENTIFICACION:

Nombre del proyecto : Construcción cerco frontal sede vecinal
Tipo de Proyecto y/o Programa : equipamiento
Sector o Unidad Beneficiaria Local : Junta de Vecinos
Grupo de interés-Beneficiario : Población Baeza
Organización Ejecutora : Junta de Vecinos "Población Baeza"
N° de Beneficios Directos : 50 N° de Beneficiarios Indirectos : 100 Final 200
Plazo de Ejecución : Día (s) Fecha de Inicio : Agosto
Mes (es) Fecha de Término : Septiembre

II-OBJETIVOS: (¿Qué queremos lograr en este programa y/o proyecto?)

mejorar la infraestructura de nuestro espacio de encuentro
vecinal.

III-FUNDAMENTACION: (¿Por qué queremos realizar este Programa y/o Proyecto?)

La adquisición de un cerco en el frente de nuestra sede no
solo aporta estéticamente a su estructura, si no, que también
representa comodidad y seguridad ante toda la comunidad

IV.- LISTADO DE MATERIALES O MERCADERIAS A ADQUIRIR Y VALOR ESTIMADO:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIALES Y/O ARTICULOS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL \$
01	metros	Construcción cerco frontal	\$2.000.000	\$2.000.000
			TOTAL\$	\$2.000.000

NOTA: Si falta espacio, favor agregar en hoja(s) anexa(s).

V.-ESTIMACION DE COSTOS: (¿Cuánto cuesta el Programa y/o Proyecto y quién hace aportes?)

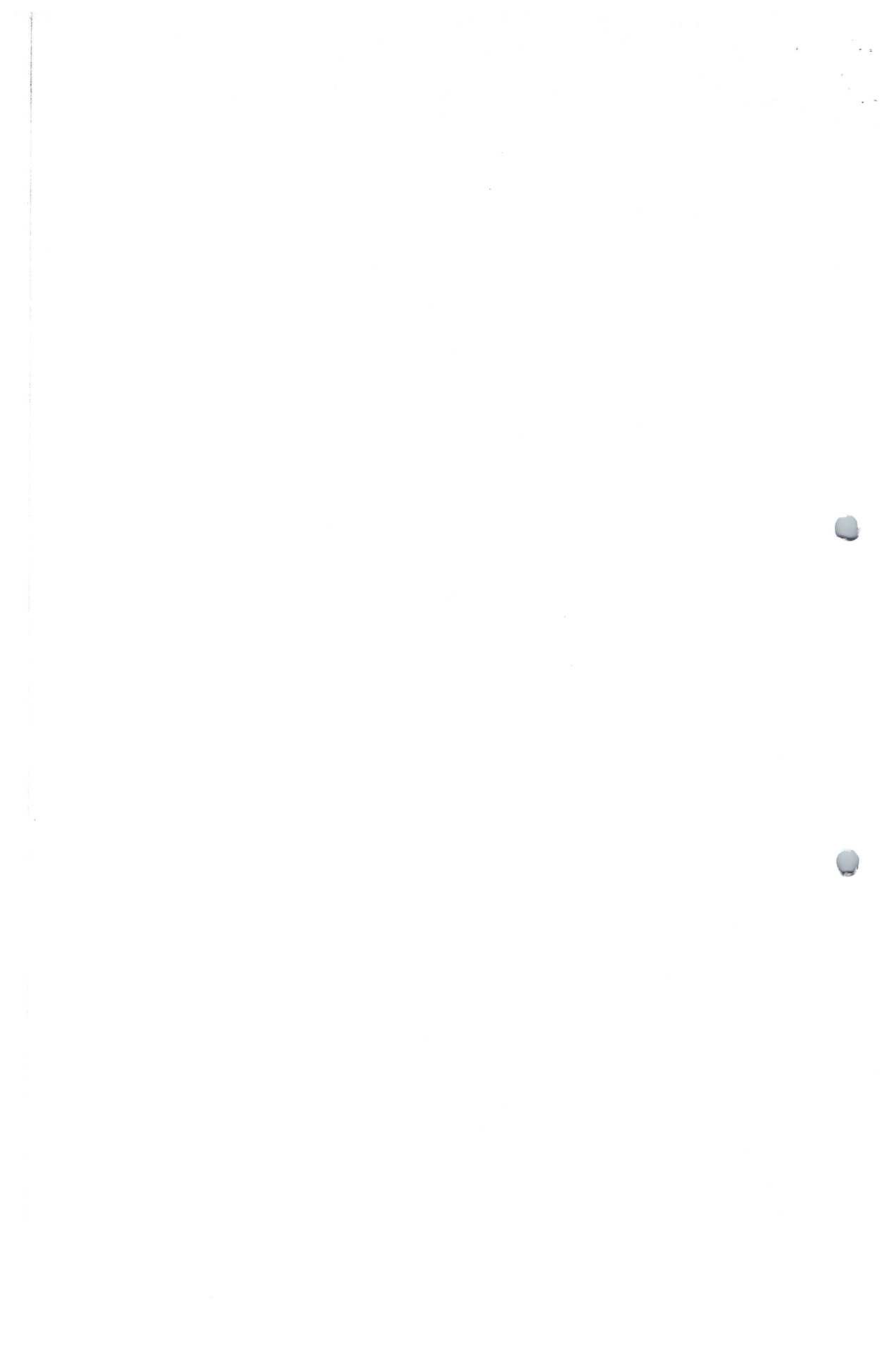
SUBVENCION MUNICIPAL SOLICITADA \$ 2.000.000
APORTE INSTITUCION EJECUTORA \$ 0
OTROS APORTES DE TERCEROS \$ 0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$ 2.000.000

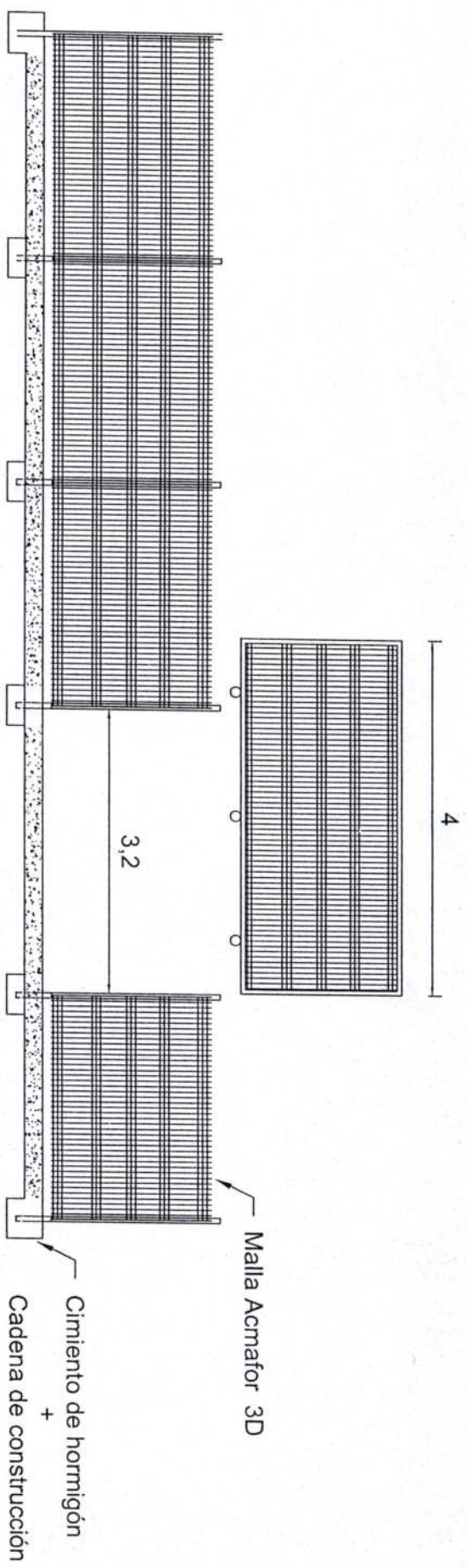
La Institución, debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN N° 30, de 11/03/2015, de la
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y REGLAMENTO VIGENTE DE SUBVENCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

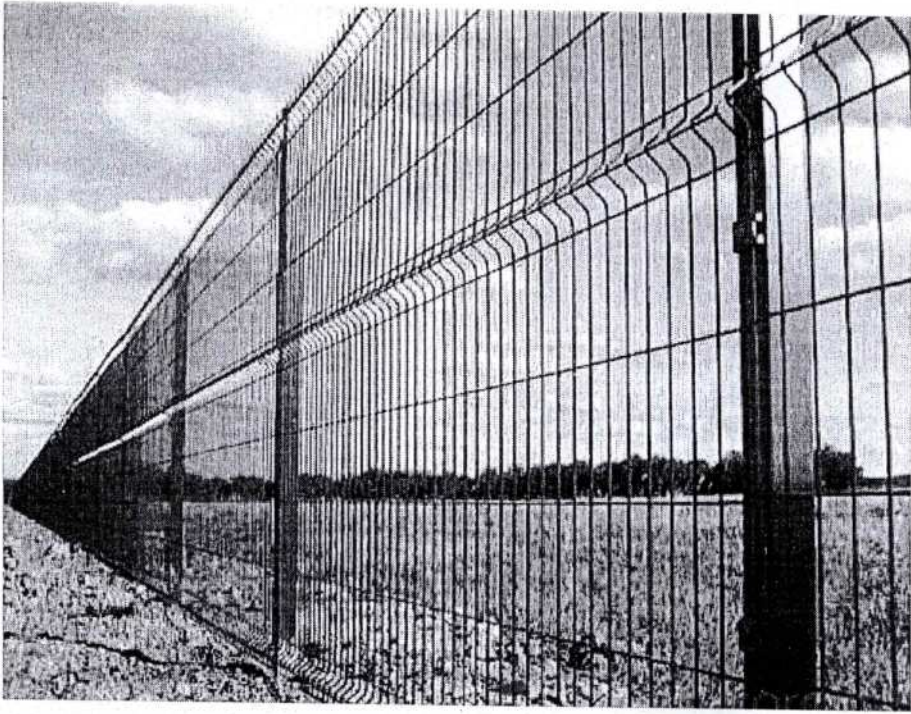
ANTUCO, 06-09-24

X EPB
TESORERO
FIRMA

JUNTA DE VECINOS
POBLACION BAEZA
Fundada: 24-04-1999
ANTUCO
[Firma]
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y TIMBRE INSTITUCIÓN







Presupuesto proyecto "Cierre frontal para sede-Población Baeza, Antuco"

Elabora Cristian Andres Formandoy Bustos

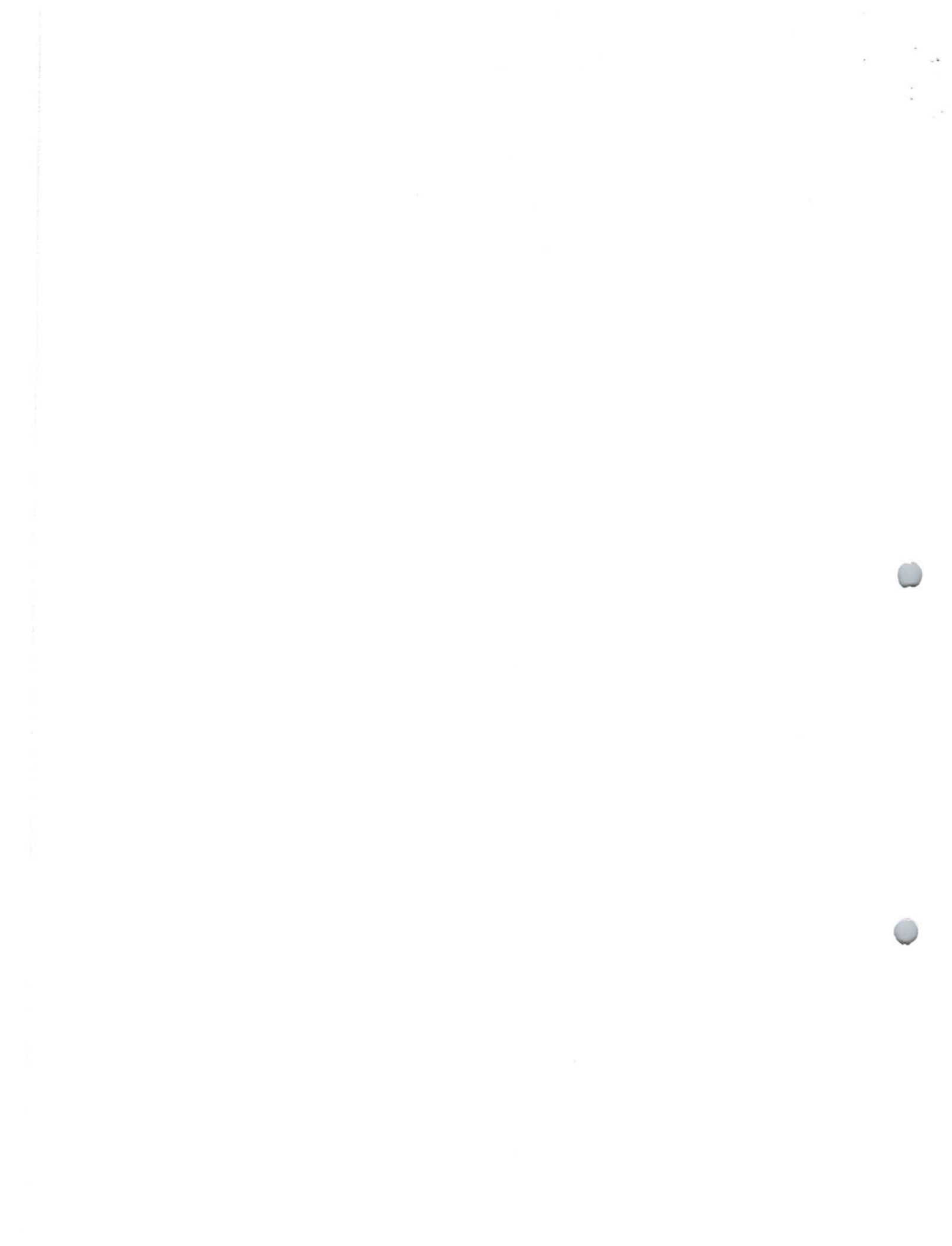
Resumen

Se elabora el presente presupuesto a partir de diseño propio "Cierre frontal 13ML aprox" para Junta de Vecinos Población Baeza – comuna Antuco.

Según planos adjuntos.

Valores

Item	Valor total	
Materiales + Transporte	\$	1.360.000
Mano de Obra	\$	180.000
Administracion	\$	140.672
Total	\$	1.680.672
Iva (19%)	\$	319.328
Total con Iva	\$	2.000.000



ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS N 11 POBLACION BAEZA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SARGENTO ALDEA S/N BAEZA ANTUCO

RUT
75770800-0



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202305688487

FECHA EMISIÓN 18/01/2023

RUT USUARIO 11241265-4
CÉDULA

USUARIO MARIA GLORIA LOPEZ RIQUELME
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

MAT.: Informa.

ANTUCO, 06 de septiembre de 2024.

DE : JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN BAEZA

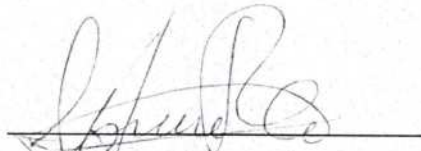
A : MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO
P R E S E N T E

A través de la presente y junto con saludar, me permito informar a usted que nuestra Institución no posee cuentas pendientes con esta Municipalidad, y no han realizado modificación de sus Estatutos.

Según constan nuestros registros, se logró obtener Subvención Municipal en el período 2023 por un monto de \$2.000.000, el cual fue rendido en su totalidad no quedando saldos por rendir.

Para este periodo 2024, con nuestra directiva vigente, solicitamos Subvención Municipal, que fue aprobada, por un monto de \$2.000.000 para ser utilizados en Proyecto Comunitario.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Gloria López Riquelme

Presidenta JJ. VV. POBLACIÓN BAEZA





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500581428517

Código Verificación:
fc37059b1b72



500581428517

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-08-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°263803 con fecha 27-04-1999.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS POBLACION BAEZA N 11
DOMICILIO : CALLE SARGETO ALDEA S/N
ANTUCO
REGION DEL Bío Bío
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-04-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-05-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA GLORIA LÓPEZ RIQUELME	11.241.265-4
SECRETARIO	DINA DEL PILAR OLIVA ESPINOZA	15.485.847-4
TESORERO	EUGENIA EDITH PARRA BURGOS	9.307.673-7
SUPLENTE	SILVIA DEL CARMEN PARRA BURGOS	7.859.927-8

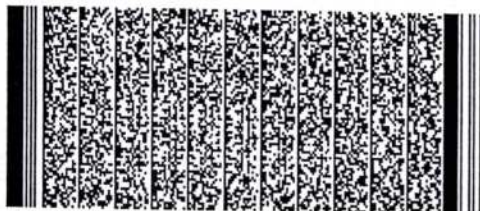
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-05-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 19 Agosto 2024, 12:52.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

